

80 / 100 / 2010
RESOLUCIÓN No.

(00 14 / 3)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA** el día 29 de julio del año 1988, según consta en el Acta de Grado No. 031 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **GEORGINA MUÑOZ CABALLERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.567.325 expedida en Polonuevo (Atlántico).

La señora **GEORGINA MUÑOZ CABALLERO** mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Fotocopia del Diploma.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 4589 del Libro 59, Folio 64, con fecha de radicación abril 3 de diciembre de 1989.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, a la Señora **GEORGINA MUÑOZ CABALLERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.567.325 expedida en Polonuevo (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 301, Folio 9**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



004473

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Nutrición y Dietética y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez